

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

## **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, al Poder Judicial de Nayarit y Órganos Constitucionales Autónomos, a los 19 Ayuntamientos de Nayarit, así como al Concejo Municipal de La Yesca, a efecto de que de manera respetuosa ponderen la pertinencia de incluir al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la adopción paulatina de sistemas de energía solar en edificios y espacios públicos**, presentada por el diputado Ricardo Parra Tiznado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

La Comisión, es competente para conocer, analizar y dictaminar el presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 51, 54 y 55 fracción V, 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso al tenor de la siguiente:

## **METODOLOGÍA**

La Comisión, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el análisis del presente Dictamen legislativo conforme al siguiente procedimiento:



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

- I. En el apartado de “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la proposición de acuerdo referida;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la Propuesta**”, se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudia;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**”, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, expresarán los argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen; y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**”, el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de octubre del 2021, el Diputado Ricardo Parra Tiznado presentó ante la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, al Poder Judicial de Nayarit y Órganos Constitucionales Autónomos, a los 19 Ayuntamientos de Nayarit, así como al Concejo Municipal de La Yesca, a efecto de que de manera respetuosa ponderen la pertinencia de incluir al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la adopción paulatina de sistemas de energía solar en edificios y espacios públicos, y



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno a esta Comisión con el fin de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En su parte medular, el Diputado señala lo siguiente:

- Como consecuencia de la intervención de la raza humana en su entorno, se han alterado los ecosistemas, y como consecuencia, ha ocasionado afectaciones en el medio ambiente, tales como el calentamiento global, cuyas afectaciones son notorias.
- En ese contexto, la Ley General de Cambio Climático reitera en su régimen transitorio el compromiso de nuestro país de reducir sus emisiones de gases con efecto invernadero, en 30 por ciento al 2020 y en 50 por ciento al 2050, con relación a las registradas en el año 2000.
- Igualmente, la Ley de Transición Energética establece en su artículo tercero transitorio que, la secretaria de Energía fijara como meta una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 25 por ciento para el año 2018, del 30 por ciento para 2021 y del 35 por ciento para 2024.
- Con el objetivo de contribuir a cumplir los compromisos establecidos en las normas generales en la materia, el autor de la presente iniciativa considera que el Estado de Nayarit cuenta con regiones donde el sol permite generar

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

energía eléctrica, limpia, económica y sustentable, así como con lo anterior se propiciaría el impulso de la economía y la generación de empleos en la entidad.

- A consideración del promovente, el Estado de Nayarit debe actuar frente a los compromisos y retos en materia de cambio climático desde el ámbito de la competencia de las instituciones de nuestra entidad a través de la utilización de energías limpias dentro de las instalaciones y demás espacios públicos a cargo de los entes públicos locales.

### III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis de la proposición de acuerdo, quienes integramos esta Comisión, consideramos lo siguiente:

- El cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estos cambios pueden ser de carácter natural, tal es el caso de los ocurridos a través de las variaciones del ciclo solar. Pero desde el siglo XIX, la actividad humana han sido el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas<sup>1</sup>.
- Así, el cambio climático se ha acelerado por el uso desmedido de los combustibles fósiles con fines económicos, los cuales generan emisiones de gas de efecto invernadero que actúan como una especie de manto que envuelve nuestro planeta, atrapando el calor del sol y elevando las

<sup>1</sup> Fuente electrónica: <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>, consultada 8-11-2021



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

temperaturas como consecuencia. Algunas de las consecuencias de lo anterior son las sequías intensas, escasez de agua por evaporación, incendios graves, deshielo de los polos terráqueos, aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas catastróficas y disminución de la biodiversidad.

- Desde el enfoque del derecho internacional, ubicamos diferentes instrumentos que han sujetado a las economías más importantes del mundo a medidas especiales para la reducción de las emisiones con efecto invernadero, tal es el caso del *Protocolo de Kyoto*, instrumento que puso en funcionamiento la *Convención Marco de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*.
- De manera posterior, el 15 de diciembre de 2015 se emitió el *Acuerdo de París* instrumento central de la política internacional sobre el cambio climático. Este acuerdo generó una serie de compromisos vinculantes para los países integrantes, donde el objetivo central es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, manteniendo el aumento de la temperatura mundial en este siglo muy por debajo de los 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura a 1,5 grados centígrados. Además, el acuerdo tiene por objeto aumentar la capacidad de los países para hacer frente a los efectos del cambio climático y lograr que las corrientes de financiación sean coherentes con un nivel bajo de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y una trayectoria resistente al clima<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Fuente electrónica: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/que-es-el-acuerdo-de-paris>, consultada 8-11-2021.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

- En orden jurídico doméstico, el Estado mexicano ha materializado su adhesión a los cánones establecidos en los Acuerdos de París a través de la Ley General de Cambio Climático, la cual dispone en su artículo 2 fracción VIII, establece:

*Las bases para que México contribuya al cumplimiento del Acuerdo de París, que tiene entre sus objetivos mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C, con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir con los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5 °C, con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático”.*<sup>3</sup>

- Para llevar a cabo lo anterior, la norma citada de manera preliminar dispone un régimen de obligaciones fijadas dentro del contexto federal mexicano, donde la federación, las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con determinadas labores para materializar los objetivos centrales de la norma general en una distribución de competencias<sup>4</sup>, donde les corresponde formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial para el Cambio Climático, el Programa estatal en materia de cambio climático 2018-2021, así también, incorporar en sus instrumentos de política ambiental, criterios de mitigación y adaptación al cambio climático.

<sup>3</sup> Artículo 2, fracción VIII de la Ley General del Cambio Climático.

<sup>4</sup> Artículo 5 de la Ley General del Cambio Climático.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

- De igual forma, se generó la Ley de Transición Energética, la cual tiene por objetivo el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de energías limpias, así como:

*-Facilitar el cumplimiento de las metas de energías limpias y eficiencia energética establecidos en esta Ley de una manera económicamente viable;*

*-Establecer mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes;*

*-Reducir, bajo condiciones de viabilidad económica, la generación de emisiones contaminantes en la generación de energía eléctrica, y*

*-Apoyar el objetivo de la Ley General de Cambio Climático, relacionado con las metas de reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia<sup>5</sup>.*

- En el orden local, para darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los cuerpos normativos señalados de manera previa para las instituciones de nuestra entidad, el gobierno del Estado de Nayarit publicó el Programa Especial de Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático 2018-2021 en Nayarit, el cual señala dentro de sus líneas de acción, elaborar los estudios técnicos y de investigación para el diseño de las políticas en la materia así como los medios para la divulgación y

---

<sup>5</sup> Artículo 2 de la Ley de Transición Energética.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

educación sobre las acciones apropiadas para su implementación, con la cual se permita reducir las vulnerabilidades frente al cambio climático y que se aproveche las oportunidades de mitigación y adaptación para una transformación y transición hacia las energías limpias, así como promover la reducción de la intensidad energética, la generación de desechos y residuos, y el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles para la conservación y uso sustentable de los ecosistemas y servicios ambientales.

- Así pues, atendiendo a lo señalado, la tarea de mitigación del cambio climático, y la generación de acciones públicas tendientes a favorecer la utilización de energías limpias, son temas de interés común en el orden internacional, así como en las instituciones domésticas del Estado mexicano, por lo cual, contribuir desde el ámbito de nuestras respectivas competencias debe ser una tarea prioritaria, puesto que el cambio climático se encuentra en un punto de inflexión, donde su desatención podría traer resultados perjudiciales para nuestros gobernados.
- En otro orden de ideas, cabe mencionar que el presente asunto tiene como principal objetivo que los Poderes Ejecutivo y Judicial; los órganos constitucionales autónomos; los 19 Ayuntamientos y el Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, incorporen a sus respectivos proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, después de haber realizado el análisis correspondiente, y en total apego y respecto a su autonomía, así como, en ejercicio de sus respectivas competencias, una partida para la adopción de manera gradual, de un sistema de energía

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

solar, que como ya se explicó en el presente Dictamen, tendrá muchos beneficios al medio ambiente.

- Bajo este contexto, cabe destacar que el Presupuesto de Egresos, es el documento jurídico financiero, de política económica y social, que comprende las previsiones que por conceptos de gasto corriente, de capital, de amortización de la deuda pública y disminución de pasivos, de pensiones y jubilaciones, así como de participaciones, efectúa el órgano respectivo, para ejecutar los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios, así como de fomento a la actividad económica y social, que habrán de realizar los poderes, los organismos autónomos y descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos y fideicomisos públicos, durante un año.
- En tanto, el proyecto que se trabaje, debe ir en armonía con una planeación que considere acciones con objetivos claros, y consideramos, que la propuesta de la adopción de un sistema de energía solar, cumple con los parámetros requeridos para su implementación, de ahí, la sugerencia de adoptarlos.
- Asimismo, el presupuesto puede ser analizado en tres dimensiones: política, como resultado de las fuerzas políticas y los grupos de poder que intervienen en la asignación de los recursos públicos; económica, que permite comprender el costo-beneficio de la provisión de bienes y servicios públicos y su impacto sobre el desarrollo económico-social; y en su dimensión técnica, como el resultado de procesos contable-administrativos empleados para su presentación, ejecución y control.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

- Por lo tanto, esta Comisión pone en consideración la proposición de acuerdo del iniciado con el objetivo de contribuir al uso de energías limpias dentro de las instalaciones y demás espacios públicos a cargo de los entes públicos de nuestra entidad federativa, precisando que los sistemas de energía solar cuentan con dos beneficios fundamentales, siendo estos:
  - ✦ Es energía renovable, y
  - ✦ Es la fuente de energía más limpia y no pone en peligro ni incrementa el calentamiento global, debido a que no produce gases de efecto invernadero ni subproductos peligrosos para el medio ambiente.
- Y de la misma forma, dicha medida podrá contribuir a reducir en manera gradual el gasto público de nuestras instituciones, puesto que la energía solar al ser sustentable, permite obtener, después de una inversión gradual de recursos, el beneficio de la reducción en un mediano plazo de los gastos generados por el consumo de energía eléctrica suministrada a través de la empresa productiva del Estado, la Comisión Federal de Electricidad, lo que sin duda se traducirá en un beneficio tangible para nuestra entidad, ya que las instituciones al optimizar los recursos de los que disponen, podrán canalizar los ahorros producidos hacia la prestación de los servicios públicos que proporcionan.
- Por lo cual, en esta comisión consideramos necesario exhortar de manera respetuosa, y dentro de sus respectivas competencias a los poderes Ejecutivo, Judicial, órganos constitucionales autónomos, los 19



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, para que consideren contemplar en sus proyectos de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal para el año 2022 una partida para la adopción paulatina de sistemas de energía solar en edificios y espacios públicos, lo cual representa una gran oportunidad para que el sector público termine con una inercia frente al consumo de energía eléctrica, y la dificultad para atender en tiempo y forma con los costos de la misma, y de esta forma el sector público desarrolle sus funciones públicas atendiendo a los criterios de sustentabilidad al utilizar sistemas de energía solar y favorece la mitigación de los gases de efecto invernadero como consecuencia.

Por las consideraciones expuestas, las y los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, de acuerdo al análisis realizado a la proposición de acuerdo que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma, cabe señalar que esta comisión realizó algunas modificaciones de forma, mismas que no atentan contra el fondo de la propuesta que se dictamina, por lo que acordamos el siguiente:

#### **IV. RESOLUTIVO**



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

### PROYECTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos; a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que en el ámbito de sus competencias puedan considerar dentro de sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar en edificios y espacios públicos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Para su conocimiento y efectos legales conducentes, comuníquese el presente Acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos; a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit.

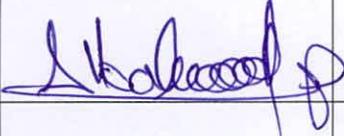
Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

### COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

| NOMBRE:  | SENTIDO DEL VOTO:   |            |           |
|--|---|------------|-----------|
|  | A FAVOR   | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| <br>Dip. Alba Cristal Espinoza Peña<br>Presidenta   |    |            |           |
| <br>Dip. Pablo Montoya de la Rosa<br>Vicepresidente |   |            |           |
| <br>Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez<br>Secretaria | Nadia E Bernal<br>Jimenez.  |            |           |
| <br>Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray<br>Vocal     |  |            |           |
| <br>Dip. Héctor Javier Santana García<br>Vocal    |  |            |           |



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo y Judicial; a los órganos constitucionales autónomos, a los 19 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida para la implementación de sistemas de energía solar.

| NOMBRE:   | SENTIDO DEL VOTO:   |            |           |
|---|---|------------|-----------|
|   | A FAVOR   | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| <br>Dip. Lidia Elizabeth<br>Zamora Ascencio<br>Vocal |    |            |           |
| <br>Dip. Laura Inés Rangel<br>Huerta<br>Vocal        |   |            |           |
| <br>Dip. Laura Paola Monts<br>Ruiz<br>Vocal        |  |            |           |
| <br>Dip. Any Marilú Porras<br>Baylón<br>Vocal      |  |            |           |